



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

SUPRESIÓN DE CATEGORÍAS REFERIDAS AL GÉNERO EN FORMULARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO. La presente ley tiene por objeto la supresión de cualquier asignación, categorización o diferenciación en referencia a la identidad de género de las personas, con el fin de preservar el derecho a la intimidad, a la autonomía, a la autopercepción y a la diversidad sexual.

ARTÍCULO 2º: Suprímase en todos aquellos formularios, encuestas, solicitudes o cualquier otro medio de recolección de datos personales, sin distinción de su objeto o finalidad, sean públicos o privados, destinados a dar informes, la categoría “sexo” o cualquier otra referente a la identidad de género de las personas. Exceptuase de la presente, el acta de nacimiento.

ARTÍCULO 3º: En los casos de actividades estadísticas oficiales y la realización de los censos establecidos bajo la Ley n° 17.622, y todas aquellas encuestas de organismos públicos con fines científicos y estadísticos, se deberá incorporar la opción "otro".

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Mónica FRADE
Diputada de la Nación

Maximiliano Ferraro

Paula Mariana Oliveto Lago

Rubén Manzi

María Graciela Ocaña

Estela Mercedes Regidor Belledone



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Transitamos por un momento histórico de cambios culturales profundos, signados por nuevos paradigmas. Esto nos obliga a revisar prácticas y esquemas inadecuados o innecesarios.

La acción privada de las personas, es un derecho expresamente protegido en el artículo 19° de nuestra Constitución Nacional, con la sola limitación de no ofender el orden público y no perjudicar a terceros. De allí que, todo aquello que invada esa esfera, debe estar celosamente protegido, despejando todo vestigio que pretenda avanzar sobre esa valla constitucional.

Desde siempre, todos los formularios privados y públicos, contienen referencia al género; siendo que esto, es una de estas esferas que caen bajo la manda constitucional.

Es por eso, que al tratarse de una cuestión que hace a la construcción de la privacidad, la autonomía y la autopercepción de las personas, no debe ser objeto de relevancia para la interacción pública de las mismas. Menos aún, en formularios y trámites que carecen de toda vinculación con ese tipo de información.

Es con estricto ajuste a esa manda constitucional que proponemos la eliminación de toda mención, con las excepciones que se proponen.

Mónica FRADE
Diputada de la Nación

Maximiliano Ferraro

Paula Mariana Oliveto Lago

Rubén Manzi

María Graciela Ocaña

Estela Mercedes Regidor Belledone